

Estatuto Orgánico
Dirección de Investigación

Artículo 38.- Corresponde a la Dirección de Investigación las siguientes funciones:

- I. Dirigir la investigación en salud que se realiza en el Instituto, derivada de las principales enfermedades de la infancia y adolescencia, para mejorar la prestación de los servicios médicos asistenciales.